PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

CONTRATO DE SERVICIOS ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ORDENACIÓN, IMPULSO E INNOVACIÓN DE LA POLÍTICA DE JUVENTUD DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA, DURANTE EL AÑO 2022.

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

Es objeto del presente contrato de servicios la ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ORDENACIÓN, IMPULSO E INNOVACIÓN DE LA POLÍTICA DE JUVENTUD DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA, DURANTE EL AÑO 2022.

El marco de referencia del presente contrato deviene de las políticas transversales de juventud que se desarrollan en la Diputación Foral de Bizkaia, es decir, la herramienta que define, impulsa y coordina las políticas integrales de juventud con objeto de garantizar los derechos de la juventud, aumentar su capacidad de autonomía individual y su participación en la sociedad.

Por tanto, el citado proyecto es, por una parte, un referente para impulsar políticas integrales de juventud y, por otra, un espacio complementario y de intercambio de experiencias donde las iniciativas locales deben enriquecer el proyecto global.

A estos efectos, se pretende proporcionar la asistencia necesaria a la Comisión Interdepartamental de Juventud de la Diputación Foral de Bizkaia, así como a su Grupo Técnico, creadas y reguladas mediante Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 128/2021, de 28 de septiembre, como órganos interdepartamentales de coordinación, impulso y optimización de las políticas integrales de juventud en el Territorio Histórico de Bizkaia, para la consecución plena de los objetivos fijados y la obtención de resultados en el marco del citado proyecto.

El presente pliego de prescripciones técnicas particulares tiene por objeto determinar las características técnicas que debe reunir la prestación del servicio y que, en consecuencia, deberá llevarse a cabo conforme al mismo.

2.- DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

Asistencia técnica para la ordenación, impulso e innovación de la política de juventud de la Diputación Foral de Bizkaia, durante el año 2022. Los trabajos a desarrollar consistirán en:

1.- Asesorar en la implementación del modelo de política integral y transversal de juventud con los distintos departamentos de la Diputación Foral de Bizkaia, así como los entes locales del Territorio Histórico de Bizkaia.

2.- Elaborar informes específicos y especializados sobre la proyección de las actuaciones en materia de juventud.

Contenido específico del servicio a prestar:

Elektronikoki sinatutako dokumentua. 9TDX-P9TL-7PJN-NTZL Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) 9TDX-P9TL-7PJN-NTZL en www.ebizkaia.eus.

- Asesoramiento y apoyo técnico a la Comisión Interdepartamental de Juventud de la Diputación Foral de Bizkaia y a su Grupo Técnico, así como, en su caso, a los grupos de trabajo que se constituyan (comisiones comarcales y grupos de trabajo sectorial, entre otros.).

  Fundamentalmente consistirá en la coordinación y dinamización de las reuniones y/o sesiones que se convoquen, incluidas aquellas que se celebren con representantes de los municipios del Territorio Histórico de Bizkaia y de los diferentes departamentos de la Diputación Foral de Bizkaia.

  Se deberá:

  a. Emitir informes y/o dictámenes sobre aquellos proyectos relacionados con el área de actuación de juventud.

  b. Prestar asesoramiento y ayuda sobre cuantas consultas le sean formuladas desde la dirección general de Coordinación del Gabinete.

  c. Proponer líneas estratégicas y/o prioridades de actuación en el ámbito de las políticas dirigidas a la atención del colectivo juvenil.

- Asesoramiento y apoyo técnico en la ejecución de las labores de secretaría de la Comisión Interdepartamental de Juventud.

  Se deberá:

  a. Recabar de los miembros que integran la Comisión Interdepartamental de Juventud aquellos temas que desean incluir dentro del orden del día de la próxima sesión a celebrar, que acompañará a la convocatoria.

  b. Asistir en la redacción de la convocatoria de las sesiones de la Comisión Interdepartamental de Juventud de la Diputación Foral de Bizkaia, así como cualesquiera otros emplazamientos o llamamientos se dirijan a los integrantes de la citada comisión.

  c. Recibir los actos de comunicación remitidos por las personas integrantes de la Comisión Interdepartamental de Juventud u otros interesados; es decir, las notificaciones, peticiones de datos e informaciones, solicitudes de rectificación o cualquier otro escrito, documento o apunte de interés a los efectos del cumplimiento y desarrollo adecuado de las funciones de secretaría de esta comisión.

  d. Preparar el despacho de los asuntos y asistir en la redacción de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias que, en su caso, celebre la Comisión Interdepartamental de Juventud.

  e. Asistir a las sesiones de la Comisión Interdepartamental de Juventud, con voz pero sin voto.

- Asesoramiento y apoyo técnico a las labores del equipo de dinamización del citado proyecto y a las personas coordinadoras del Grupo Técnico de la Comisión Interdepartamental de Juventud o grupos de trabajo.

  Se deberá:

Elektronikoki sinatutako dokumentua. 9TDX-P9TL-7PJN-NTZL Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) 9TDX-P9TL-7PJN-NTZL en www.ebizkaia.eus.

a. Redactar y elaborar el plan estratégico de juventud, así como aquellos documentos relacionados con el mismo.

b. Prestar asesoramiento y apoyo técnico a las labores del equipo de dinamización, así como a las personas coordinadoras del Grupo Técnico de la Comisión Interdepartamental de Juventud y a los grupos de trabajo que se creen.

c. Asistir a las reuniones que a tal efecto se celebren.

d. Mantener, en aras a la necesaria eficacia y eficiencia, relación directa y organizada con los coordinadores y dinamizadores forales:

- intercambio de información.
- definición de criterios de actuación.
- reparto de tareas.
- análisis de los problemas desde una visión de conjunto.
- propuesta y determinación de líneas de trabajo.
- delimitación de prioridades.
- toma de decisiones.

En todo caso, se garantizará la coherencia interna de los trabajos que se desarrollen, con información puntual sobre las actividades llevadas a cabo por las distintas comisiones y/ o grupos de trabajo, compartiendo inquietudes y preocupaciones.

Se proporcionarán elementos de análisis y contraste desde una perspectiva amplia, teniendo en cuenta las líneas estratégicas acordadas por la Diputación Foral de Bizkaia.

Asimismo, la entidad contratista deberá garantizar que la prestación del servicio se realice respetando las siguientes condiciones:

- Todos los datos manejados por la empresa adjudicataria a causa de la prestación de los trabajos serán propiedad de la Diputación Foral de Bizkaia, sin que la empresa adjudicataria pueda utilizarlos con un fin distinto al que figura en el contrato de servicios.

  En todo caso, se trata de datos anonimizados. Por tanto, el desarrollo de los trabajos precisos para la ejecución del presente contrato no incluye el tratamiento de datos de carácter personal.

  A tal efecto, se incorpora a la documentación contractual declaración responsable de la dirección general de Coordinación del Gabinete de inexistencia de encargo de tratamiento de datos personales a la perfección del presente contrato de servicios.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. 9TDX-P9TL-7PJN-NTZL Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) 9TDX-P9TL-7PJN-NTZL en www.ebizkaia.eus.

- Los informes que se presenten en el marco del presente contrato de servicios especificarán los datos atendiendo a las diversas variables y criterios, entre otros, geográficos (comarcas), edad y de género.

  Las entidades licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas, deberán hacer un uso no sexista del lenguaje. La entidad adjudicataria, a lo largo de la vigencia del contrato, deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo escrito o digital. Asimismo, en su caso, deberá desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere, todo ello al amparo de la Norma Foral 4/2018, de 20 de junio, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

  Todas las imágenes que se utilicen deberán garantizar una presencia equilibrada y no estereotipada de mujeres y hombres.

  Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato, la adjudicataria deberá presentar una memoria sobre el impacto de género, con indicadores y datos desagregados que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

- Las acciones programadas por la entidad adjudicataria deberán tener en consideración la diversidad, entendiendo por diversidad la funcional, sensorial, cognitiva, sexual y de origen, entre otras, y garantizando el principio de inclusividad. No se admitirá actuación alguna que vulnere o pueda vulnerar los derechos de las personas que puedan integrar estos colectivos.

- En todo caso, todos los derechos de explotación derivados de la propiedad intelectual (reproducción, distribución, comunicación pública y transformación) que sean consecuencia de las obras que pudieran crearse en virtud de los trabajos objeto del presente contrato, serán cedidos en exclusiva y con el alcance necesario para el ejercicio habitual de las actividades de la Diputación Foral de Bizkaia en el momento de entrega de la obra (trabajo), sin limitación temporal ni territorial alguna y sin compensación diferente a lo establecido por el trabajo o servicio prestado.

- A efectos de lo dispuesto en el artículo 24 Coordinación de actividades empresariales de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, los trabajos no se desarrollarán en un centro de trabajo de la Diputación Foral de Bizkaia.

  La entidad adjudicataria movilizará a sus profesionales y equipos de trabajo a los lugares que sean precisos para ejecutar las gestiones y otras actividades comprendidas dentro del ámbito del servicio objeto del presente contrato.

  El coste de desplazamiento habrá de ser soportado por la entidad adjudicataria.

Los trabajos se desarrollarán bajo la supervisión y coordinación del personal adscrito a la dirección general de Coordinación del Gabinete del Diputado General.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. 9TDX-P9TL-7PJN-NTZL Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) 9TDX-P9TL-7PJN-NTZL en www.ebizkaia.eus.

Sin./Fdo.: NURIA BASARAS ELORZA - 2021-11-04
ZERBITZU ZENTRALEN ZERBITZUKO BURUA
JEFE/A SERVICIO DE SERVICIOS CENTRALES

Sin./Fdo.: MAITANE LEIZAOLA ZULUETA - 2021-11-04
KABINETEAREN KOORDINAZIORAKO ZUZENDARITZA NAGUSIA-REN ZUZENDARI NAGUSIA
DIRECTOR/A GENERAL DE DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DEL GABINETE